



RESOLUCIÓN No. 0043 DE 31 ENE 2024

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, Decreto Distrital 010 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 dispone en su artículo 5° la clasificación de los empleos, señalando como una de las excepciones a los de carrera, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley ibídem y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que de conformidad con la certificación expedida por la Directora de Talento Humano, la señora **ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.334.577, cumple con los requisitos y el perfil del empleo previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021 y 0141 del 11 de abril de 2023; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 2014, *“Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”* para ser nombrado con carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código 105 Grado 06 de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que atendiendo lo previsto en la Circular Externa 02 de 2024 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante radicado SDMujer 1-2024-001027 del 19 de enero de 2024, gestionó la publicación de la Hoja de vida de la señora **ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA**, como aspirante a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, por el término de cinco (5) días hábiles; publicación que se surtió en la página web: www.serviciocivil.gov.co, durante los días comprendidos entre el 23 de enero de 2024 a las 11:54 am y el 30 de enero de 2024, sin que se hubieran recibido observaciones a la misma.

Que es procedente efectuar el nombramiento ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la señora **ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.334.577.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 0043 DE 31 ENE 2024**

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción*”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a la señora **ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.334.577, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en la Secretaría Distrital de la Mujer del escrito de aceptación.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto Nacional No 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1 del 02 de enero de 2024, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera.


ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente Acto Administrativo a través de la Dirección de Talento Humano, a la señora **ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA**.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **31 ENE 2024**

LAURA MARCELA TAMI LEAL
Secretaria Distrital de la Mujer

Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos – Directora de Talento Humano/Subsecretaría (E) 
Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez – Contratista Subsecretaria Corporativa 